



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-01140-00

1.- El anterior avaluó allegado por la apoderada del extremo demandante (fl.18-19), el Despacho se abstendrá a darle el respectivo tramite, toda vez que aún no se ha acreditado la aprehensión del automotor de placa BAR-092.

Al respecto, es dable mencionar que el oficio que comunica la aprehensión del automotor no ha sido retirado, por consiguiente, la retención del vehículo resulta ilegal.

2.- Instar a la parte actora, para que proceda a tramitar el oficio ordenado en auto del 3 de marzo de 2020 (fl.15), con el fin de esclarecer lo aquí acontecido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 28 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria